

Colina, 21 de octubre de 2010

VISTO: Acuerdo N° 98, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 21 de octubre de 2010. **1)** Lo informado por la Alcaldesa (S) referente a la ejecución del proyecto Mejoramiento Entorno de Monumento Batalla Chacabuco II Etapa; obra que fue abandonada por la Constructora e Inmobiliaria E.M.S. Ltda. que tenía adjudicada la ejecución; y, considerando las atribuciones que otorga la Ley N° 19.886, Artículo 8 letra b) el saldo del proyecto no supera las 1.000 UTM, solicita autorización del H. Concejo Municipal, para ratificar contratación directa con INGEMM Ingeniería y Construcción Limitada. **2)** Decreto Alcaldicio N° E-2278/2010 de fecha 06 de octubre de 2010 que autoriza a contratar en forma directa con INGEMM Ingeniería y Construcción Limitada el término de la obra Mejoramiento Entorno de Monumento Batalla Chacabuco II Etapa, correspondiente a la instalación de piedra y maicillo, provisión e instalación de plaquetario faltante en la ejecución del proyecto, por un monto de \$ 28.667.773 IVA incluido, en conformidad al artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.880 sobre bases de procedimientos administrativos,

DECRETO:

Promulgase el acuerdo N° 98, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 21 de octubre de 2010, **SE ACUERDA:** Ratificar la contratación directa con **INGEMM INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA**, RUT.: 76.045.563-6 el término de la obra **Mejoramiento Entorno de Monumento Batalla Chacabuco, II Etapa**, correspondiente a la instalación de piedra y maicillo, provisión e instalación de plaquetario faltante en la ejecución del proyecto, por un monto de **\$ 28.667.773.-** (veintiocho millones seiscientos sesenta y siete mil setecientos setenta y tres pesos) IVA incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS,

Alcaldesa (S).

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,

Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

DSR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia ✓
- Oficina de Partes y Archivo

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 98/2010

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Lo informado por la Alcaldesa (S) referente a la ejecución del proyecto Mejoramiento Entorno de Monumento Batalla Chacabuco II Etapa; obra que fue abandonada por la Constructora e Inmobiliaria E.M.S. Ltda. que tenía adjudicada la ejecución; y, considerando las atribuciones que otorga la Ley N° 19.886, Artículo 8 letra b) el saldo del proyecto no supera las 1.000 UTM, solicita autorización del H. Concejo Municipal, para ratificar contratación directa con INGEMM Ingeniería y Construcción Limitada. **2)** Decreto Alcaldicio N° E-2278/2010 de fecha 06 de octubre de 2010 que autoriza a contratar en forma directa con INGEMM Ingeniería y Construcción Limitada el término de la obra Mejoramiento Entorno de Monumento Batalla Chacabuco II Etapa, correspondiente a la instalación de piedra y maicillo, provisión e instalación de plaquetario faltante en la ejecución del proyecto, por un monto de \$ 28.667.773 IVA incluido, en conformidad al artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.880 sobre bases de procedimientos administrativos, **SE ACUERDA:** Ratificar la contratación directa con **INGEMM INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA**, RUT.: 76.045.563-6 el término de la obra **Mejoramiento Entorno de Monumento Batalla Chacabuco, II Etapa**, correspondiente a la instalación de piedra y maicillo, provisión e instalación de plaquetario faltante en la ejecución del proyecto, por un monto de **\$ 28.667.773.-** (veintiocho millones seiscientos sesenta y siete mil setecientos setenta y tres pesos) IVA incluido.